

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

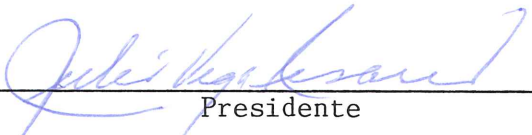
Número 14

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A COMPRAR POR LA CANTIDAD DE \$202.00 UN VEHICULO PICKUP, MARCA MAZDA, AÑO 1986; Y UNA MINI BUS, MARCA FORD, AÑO 1983, PARA SER UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA CIVIL; Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A LA COMPRA DE LOS MISMOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo se ha caracterizado por el interés de brindar los mejores servicios a la ciudadanía de este pueblo.
- Por Cuanto : El Departamento de Transportación Estatal nos ha cedido, mediante el pago de \$2.00 más \$200.00 por gastos administrativos, un vehículo Pickup, Marca Mazda, Núm. de Motor JM2UF311XG0641140, Licencia Número GE-0505, Número de Unidad 122-28057, Año 1986; y una Mini Bus, Año 1983, Marca Ford, Número de Motor 1FDJE37G3DHA49769, Licencia Número GE-0576, Número de Unidad 122-23251, para el funcionamiento del Departamento de la Defensa Civil y para otros fines.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE OCTUBRE DE 1994.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, a comprar por \$2.00 más \$200.00 por gastos administrativos al Departamento de Transportación Estatal un vehículo Pickup, Marca Mazda, Núm. de Motor JM2UF311XG0641140, Licencia Número GE-0505, Número de Unidad 122-28057, Año 1986; y una Mini Bus, Año 1983, Marca Ford, Número de Motor 1FDJE37G3DHA49769, Licencia Número GE-0576, Número de Unidad 122-23251, para el funcionamiento del Departamento de la Defensa Civil y para otros fines.
- Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas a registrar la adquisición de dicha propiedad.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

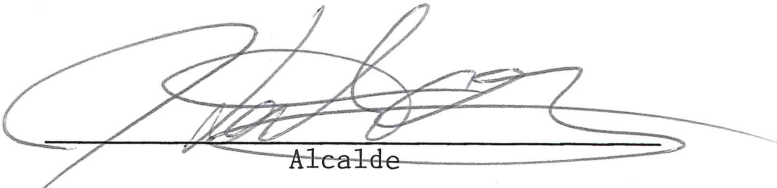


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de octubre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi frima y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal